



DECRETO N° 3455

Lanús, 04 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 933.261/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 29 de Marzo de 2019, la Sra. Alicia Beatriz NOVOA -DNI 12.082.041-, en su carácter de Subdirectora del *PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSES*, solicita un subsidio mensual de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a los fines de contribuir con la gestiones de sostenimiento de las oficinas de la calle Pichincha N° 54 de Lanus, donde se atiende la población supervisada por nuestro organismo cuyo lugar de residencia es en el partido de Lanus;

Que se acompaña asimismo, documentación como el Contrato de Locación del local de la calle Pichincha 52/54 Lanus por el periodo de 24 meses a partir del 1 de Septiembre de 2018, Convenio de Recíproca Colaboración entre el Patronato y la Municipalidad, Ordenanza y Ordenanza N° 9953.

Que mediante nota de fecha 14 de Agosto de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor del *PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSES*;

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impone con cargo a la Categ. Prog. 01.13.38 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSES, a los fines de contribuir con la gestión de sostenimiento de los gatos de infraestructura, mantenimiento, equipamiento, reparaciones e insumo de limpieza de la delegación en cuestión, ubicada en la calle Pichincha 54, Lanús, .

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Alicia Beatriz NOVOA, -DNI 12.082.041-, en su carácter de Subdirectora del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSES por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.38 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal